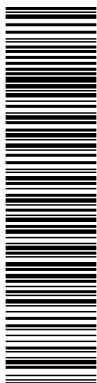


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 1 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023 adoptó, el siguiente Acuerdo:

"2. (007/23) Propuesta de acuerdo de aprobación de la modificación de los Lotes 1, 2 y 3 del Contrato de Servicios de Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes, Parques, Jardines y Arbolado de Alineación del municipio de Majadahonda, asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado y asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades, por la ampliación del ámbito de mantenimiento y conservación de zonas verdes en la zona denominada "Los Satélites" y "Zona Deportiva Santo Tomás Moro" en Majadahonda.

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada De Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes**, de 28 de febrero de 2023, constando el Vº Bº de la Concejal Titular del Área de Desarrollo Urbano para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el **Informe Propuesta de la TAG del Servicio de Contratación de fecha 2 de febrero de 2023** y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

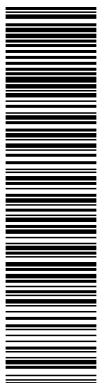
"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, de fecha 19 de junio de 2020 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios de Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda, Asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado y Asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 2 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El Presupuesto Base de Licitación del contrato ascendió a 11.373.847,28€ (IVA incluido).

IMPORTE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO)		TIPO DE IVA APLICABLE	IMPORTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO
LOTE 1 (CMZV)	9.276.256,12 €	10 % limpieza	139.143,84 €	11.071.211,68 €
		21% resto	1.655.811,72 €	
LOTE 2 (ATRA)	149.030,16 €	21 %	31.296,32 €	180.326,48 €
LOTE 3 (ATPE)	101.081,92 €	21 %	21.227,20 €	122.309,12 €
Total (IVA INCLUIDO)			11.373.847,28 €	

SEGUNDO.- Que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 2021, se acordó adjudicar el:

- Lote 1- CMZV (Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda) del Contrato de Servicios de Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda, Asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado y Asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, por un importe de 9.266.979,88.-€, al que le corresponde un IVA de 1.793.160,61.-€, totalizándose la oferta en 11.060.140,49.-€.

El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 28 de mayo de 2021.

- Lote 2- ATRA (Asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado) del Contrato de Servicios de Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda, Asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado y Asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades a la empresa INFFE, INGENIERIA PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L. al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, por un importe de 132.000,00.-€, al que le corresponde un IVA de 27.720,00.-€, totalizándose la oferta en 159.720,00.-€.

El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 28 de mayo de 2021.

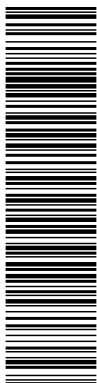
- Lote 3- ATPE (Asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades) del Contrato de Servicios de Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda, Asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado y Asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades a la empresa INFFE, INGENIERIA PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L. al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, por un importe de 93.000,00.-€, al que le corresponde un IVA de 19.530,00.-€, totalizándose la oferta en 112.530,00.-€.

El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 28 de mayo de 2021.

TERCERO.- A la vista del Acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, por el que se modifica el régimen de conservación del sector "Los Satélites", conservación que pasa a ser asumida por el Ayuntamiento, y de la Ficha del Inventario de Patrimonio Municipal, con número 227 que describe la parcela nº 3, situada en la Unidad de Actuación Exterior nº 9 "Las Praderas", denominada "Zona deportiva Santo Tomás Moro", con

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 3 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

calificación de zona verde, inscrita a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad en el Libro 351, Tomo 2.283, Folio 161 y Finca nº 18.656 y R.C 7405201VK2870S, sita en la calle Norias 72 G de Majadahonda (Madrid); la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de animales domésticos y Movilidad y Transportes en su Moción, de fecha 29 de julio de 2022, insta a impulsar los trámites necesarios para la modificación del contrato de referencia, para incluir el sector de "Los Satélites" por un lado, y por otro la "Zona deportiva Santo Tomás Moro" en el contrato de Mantenimiento y Conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda, asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado y asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades en el término municipal de Majadahonda, siendo causa de modificación prevista en el PCAP.

CUARTO.- Consta en el expediente que con fecha 27 de julio de 2022, D. Ángel González Reviriego con DNI: 08.035.202-Z como Director Gerencia Noroeste y representante legal de la empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A." con CIF: A-28760692 manifiesta su conformidad a la modificación del lote 1 del contrato formulada por el servicio gestor, según número de anotación 12.946 y fecha de entrada 29 de julio de 2022.

Consta en el expediente que con fecha 27 de julio de 2022, D. Luis Hiernaux Candelas, con DNI: 02.653.758-H, como representante legal de la empresa "INFFE, INGENIERÍA PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L." con CIF: B-40226649 manifiesta su conformidad a la modificación de los lotes 2 y 3 del contrato formulada por el servicio gestor, según número de anotación 12.857 y fecha de entrada 27 de julio de 2022.

QUINTO.- Consta en el expediente Informe Técnico del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 29 de julio de 2022, que contempla la viabilidad técnica de la modificación propuesta en los términos expuestos en el mismo.

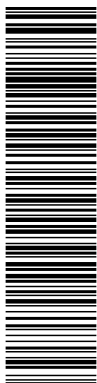
SEXTO.- Consta en el expediente Informe Técnico del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 8 de septiembre de 2022, complementario al anterior de fecha 29 de julio de 2022.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente que por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales se han aportado los siguientes documentos contables AD, para cada uno de los lotes objeto del presente expediente de modificación:

- *Lote 1- CMZV (Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda):*
 - *Número de apunte previo 920220006619 de fecha 8 de septiembre de 2022 por importe de 45.767,39€, correspondiente al ejercicio 2022.*
 - *Número de apunte previo 920229000296 de fecha 8 de septiembre de 2022 por importe de 683.558,04€ correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.*
- *Lote 2- ATRA (Asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado):*
 - *Número de apunte previo 920220006620 de fecha 8 de septiembre de 2022 por importe de 668,33.-€, correspondiente al ejercicio 2022.*
 - *Número de apunte previo 920229000295 de fecha 8 de septiembre de 2022 por importe de 8.311,07.-€ correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 4 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- **Lote 3- ATPE (Asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades):**
 - *Número de apunte previo 920220006621 de fecha 8 de septiembre de 2022 por importe de 470,00.-€, correspondiente al ejercicio 2022.*
 - *Número de apunte previo 920229000297 de fecha 8 de septiembre de 2022 por importe de 7.019,70.-€ correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.*

OCTAVO.- *Con fecha 26 de enero de 2023 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 y su posterior Nº 3/2019 de la Secretaria General.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El régimen jurídico aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, son contratos administrativos, entre otros, los contratos de servicios, estableciendo en su ordinal segundo que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

SEGUNDO.- *El artículo 204 de la LCSP relativo a las modificaciones previstas dispone que: "Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:*

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato".*

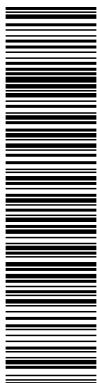
TERCERO.- *En el apartado 16 del cuadro-resumen del PCAP que sirvió de base a la licitación se prevé la posibilidad de modificación en los siguientes términos: "CONDICIONES – NORMATIVA – OTROS: Contempladas en el punto 5.3 "Modificaciones previstas" del Pliego de Prescripciones Técnicas" y cuyo tenor literal en el PPT es el siguiente:*

"Se redacta este apartado al objeto de advertir expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse tal y como se estipula en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Las posibles modificaciones que se pudieran producir estarán siempre en función de las necesidades y grado de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Majadahonda. Se advierte además que las modificaciones serán potestad de esta Administración, detallándose en este apartado a efectos informativos y como mera posibilidad de que se produzcan.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 5 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

No obstante lo anterior, y en cumplimiento con lo estipulado en la LCSP, en los siguientes párrafos se detalla de forma clara y precisa no sólo el porcentaje del precio del contrato al que como máximo podrán afectar, sino el alcance y los límites del importe de cada posible modificación, del personal que se deberá asignar a cada una de ellas en función de su tipología, de la composición de la cuadrilla según categorías profesionales y del coste unitario de cada ampliación en función de la superficie a mantener. Una vez que dichas zonas sean efectivamente recepcionadas por el Ayuntamiento, se comunicará la necesidad de modificación al adjudicatario, otorgándole un plazo de quince días para que realice las contrataciones de personal así como cualquier otro trámite. Pasado dicho tiempo el adjudicatario comenzará el mantenimiento aplicando todos los epígrafes presentes en estos pliegos.

Se aporta toda esta información con el objetivo de precisar con un detalle suficiente que permita a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta.

El mantenimiento de las zonas que se modifiquen se hará bajo las mismas directrices y condicionantes técnicos fijados en los presentes pliegos.

Tal y como se ha indicado en los párrafos precedentes cada modificación llevará aparejada un aumento proporcional de medios humanos que se precisen para su mantenimiento, en función de la tipología de la zona verde, según se establece a continuación (dotación mínima de U.T.H. por unidad de superficie, es decir puestos de trabajo, no plantilla equivalente):

TIPOLOGÍA	UTH/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	0,76
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	0,69
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	0,62
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	0,52
Zona ajardinada > 10 ha	0,45
Zona semiforestal	0,32
Zona forestal	0,08
Zona de desbroce	0,02
Árbol de alineación (1 uth/ud)	900,00
Zona infantil	0,50
Zona Canina	0,40

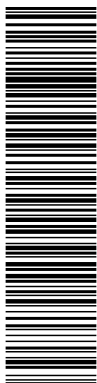
La distribución de la plantilla según categorías debe ser la siguiente:

Categoría profesional	% en la plantilla
Oficial	40,00
Jardinero	15,00
Auxiliar	25,00
Peón	20,00

En caso de modificación se aplicarán, de forma generalista, los siguientes precios en €/ha, en función de la superficie de conservación a modificar:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 6 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	42.169,24
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	38.285,23
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	34.401,22
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	28.852,63
Zona ajardinada > 10 ha	24.968,63
Zona semiforestal	17.755,47
Zona forestal	4.438,87
Zona de desbroce	1.054,23
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	27.742,92
Zona Canina	22.194,33

Los importes reflejados en el cuadro anterior son Presupuestos de Ejecución Material (en adelante PEM), y en ellos no están incluidos los porcentajes correspondientes de Gastos Generales (GG), ni Beneficio Industrial (BI), ni el I.V.A. correspondiente. Asimismo se deberán ver afectados por el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.

Si se amplía o modifica CMZV de forma proporcional debe modificarse ATRA y ATPE. Para las modificaciones se tiene en cuenta la proporción existente entre CMZV/ATRA y CMZV/ATPE que se refleja en el siguiente cuadro:

	%
CMZV/ATRA	1,61
CMZV/ATPE	1,09

Los porcentajes reflejados en el cuadro anterior se han obtenido en base al Presupuestos de Ejecución Material (en adelante PEM), y en ellos no están incluidos los porcentajes correspondientes de Gastos Generales (GG), ni Beneficio Industrial (BI), ni el I.V.A. correspondiente. Asimismo se deberán ver afectados por el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario.

Y en virtud de las consideraciones anteriores se detalla a continuación la fecha aproximada de modificación, la anualidad estimada que supondría y el porcentaje sobre el Presupuesto Base de Licitación (en adelante PBL). Para aquellas zonas verdes de nueva creación que no estén reflejadas a continuación serán de aplicación las tablas anteriores, debiendo tener en cuenta que el importe de las modificaciones no podrá superar el 20% del precio del contrato:

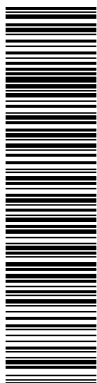
POSIBLES MODIFICACIONES

1.- Denominación: Ampliación fase Satélites
Ubicación: Entorno del paraje denominado de Roza Martín (ver plano)
Fecha aproximada de ampliación: año 2022
- Anualidad estimada CMZV PEC: 189.132,47 €
UTH plantilla equivalente estimadas: 4,96
- Anualidad estimada ATRA PEC: 3.045,03 €
- Anualidad estimada ATPE PEC: 2.061,54 €

2.- Denominación: Bulevar Cervantes
Ubicación: Bulevar Cervantes (ver plano)
Fecha aproximada de ampliación: año 2022
- Anualidad estimada CMZV PEC: 18.990,24 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 7 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

UTH plantilla equivalente estimadas: 0,50
- Anualidad estimada ATRA PEC: 307,74 €
- Anualidad estimada ATPE PEC: 206,99 €

3.- Denominación: Zona deportiva Santo Tomás Moro
Ubicación: Zona deportiva junto al parque de Santo Tomás Moro (ver plano)
Fecha aproximada de ampliación: año 2022
- Anualidad estimada CMZV PEC: 17.859,18 €
UTH plantilla equivalente estimadas: 0,47
- Anualidad estimada ATRA PEC: 287,53 €
- Anualidad estimada ATPE PEC: 194,67 €

El porcentaje sobre el PBL sería el siguiente:
- Modificaciones estimadas CMZV: 2,25 %
- Modificaciones estimadas ATRA: 0,04 %
- Modificaciones estimadas ATPE: 0,02 %

Por lo que el conjunto de modificaciones supondría un 2,31 % sobre el PBL.

Por otro lado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento podrá realizar modificaciones a la baja en el presupuesto total del contrato, con un límite máximo del 20% del mismo, si durante su vigencia apreciara la necesidad de realizar ajustes presupuestarios para evitar el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto”.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de Pleno, adoptado en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, se aprueba definitivamente el documento de modificación del régimen de conservación de la Urbanización Los Satélites, con carácter instrumental de modificación del Plan Parcial, para la asunción de su conservación por parte del Ayuntamiento, constando en el expediente la certificación del acuerdo adoptado. Igualmente consta Ficha del Inventario de Patrimonio Municipal, con número 227 relativa a la titularidad municipal de la parcela nº 3, situada en la Unidad de Actuación Exterior nº 9 “Las Praderas”, denominada “Zona deportiva Santo Tomás Moro”.

QUINTO.- En el Informe Técnico complementario emitido por Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 8 de septiembre de 2022 se procede a justificar la necesidad y viabilidad de la modificación propuesta, al concurrir las circunstancias contempladas en el PCAP.

Así mismo, se justifica que la cuantía de la modificación no supera el límite del 20% del precio inicial del contrato, exigido por el artículo 204 de la LCSP, siendo las cuantías propuestas para la modificación las siguientes:

“RESUMEN AMPLIACIÓN:

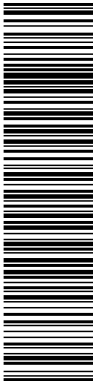
Incremento de mano de obra:

TOTAL UTH
5,97

Con la siguiente distribución de los puestos de trabajo:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 8 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Oficial	2,39
Jardinero	0,90
Auxiliar	1,49
Peón	1,19

Siendo el importe económico el siguiente (con su distribución en anualidades):

CMZV

ANUALIDADES	€
2022*	45.767,39
2023	274.604,31
2024	274.604,31
2025**	134.349,42

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

ATRA

ANUALIDADES	€
2022*	668,33
2023	4.010,01
2024	4.010,01
2025**	291,05

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

ATPE

ANUALIDADES	€
2022*	470,00
2023	2.820,01
2024	2.820,01
2025**	1.379,68

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

TOTAL

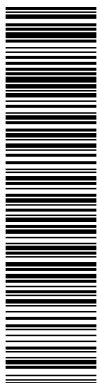
ANUALIDADES	€
2022*	46.905,72
2023	281.434,33
2024	281.434,33
2025**	136.020,15

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

Por tanto el importe total de la ampliación IVA incluido asciende a 745.794,53 € (IVA incluido), con la distribución en anualidades que refleja el cuadro anterior, lo que supone un 6,58 % respecto al precio de adjudicación del contrato."

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEXO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición final cuarta de la LCSP: "Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias".

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común que establece: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el que se dispone, entre otros, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

Visto que en el Informe Técnico complementario emitido por Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 8 de septiembre de 2022, ha sido advertido error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando que deberían corregirse los errores materiales contenidos en los documentos donde figura la tabla errónea: PPT, Informe propuesta de inicio y PCAP, en el sentido que se indica a continuación:

"1.- Corrección de error material de los precios en €/ha, en función de la superficie de conservación a modificar.

Tal y como consta en la Memoria Económica del contrato la distribución de personal según la tipología de la zona verde a mantener queda reflejada en la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA	UTH/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	0,76
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	0,69
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	0,62
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	0,52
Zona ajardinada > 10 ha	0,45
Zona semiforestal	0,32
Zona forestal	0,08
Zona de desbroce	0,0019
Árbol de alineación (1 uth/ud)	900,00
Zonas infantiles	0,50
Zonas caninas	0,40

Tal y como se indica en el documento Memoria Económica del contrato una vez que se obtiene el personal que directamente presta el servicio se debe tener en cuenta en el coste final de la mano de obra la plantilla equivalente, es decir la plantilla que resulta al tener en cuenta la sustitución por vacaciones y el absentismo laboral, así como la antigüedad teniendo en cuenta los datos que figuran en el anexo de personal a subrogar.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 10 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Además se deben tener en cuenta, a la hora del dimensionamiento, las especialidades recogidas en el Convenio Nacional de Jardinería. Según los grupos profesionales que recoge dicho Convenio, las exigencias de trabajo reflejadas en los pliegos de condiciones y la experiencia de este servicio en la conservación y mantenimiento de zonas verdes públicas, la distribución de la plantilla según categorías debe ser la siguiente:

Categoría profesional	% en la plantilla
Oficial	40,00
Jardinero	15,00
Auxiliar	25,00
Peón	20,00

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y los cuadros de superficies contenido tanto en el anexo de inventario como en los planos del PPT, se obtuvieron una serie de necesidades de mano de obra según categorías profesionales.

Teniendo en cuenta en Convenio Nacional de Jardinería en vigor, que regula los derechos y deberes de los operarios que prestan sus servicios en el sector, y que, entre otros, encuadra al personal atendiendo a las funciones que ejecutan y por tanto su remuneración en función de su antigüedad, se obtuvo el coste anual de la plantilla equivalente del servicio de CMZV.

Una vez obtenido el dato anterior se tuvo en cuenta que la estructura de costes de un servicio de mantenimiento de jardinería integral responde al desglose siguiente:

- Mano de obra, entre el 75-85 %
- Medios mecánicos, entre 8-20 %
- Materiales de conservación, entre 6-7 %

Los porcentajes de variación se establecieron en función del tiempo de duración del contrato sobre todo de cara a establecer un equilibrio entre la mano de obra necesaria y el período de amortización de los medios mecánicos. Con el tiempo de contrato establecido en los pliegos, cuatro años más una posible prórroga por un año, la estructura de costes lógica sería un 80 % para mano de obra, un 13 % para los medios mecánicos y un 7 % para los materiales de conservación. Teniendo en cuenta dicha distribución de porcentajes se obtuvo el PEM (Presupuesto de Ejecución Material) del contrato de CMZV.

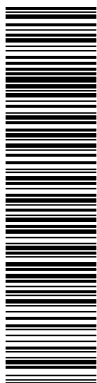
Se realiza esta introducción en este punto con un doble objetivo, por un lado exponer el método de cálculo seguido para la elaboración del presupuesto del servicio de CMZV y por otro para garantizar que no se ha cometido ningún error en dicho cálculo por lo que los importes están plenamente vigentes a la fecha de redacción de este informe.

No obstante lo anterior en el punto 5.3 MODIFICACIONES PREVISTAS del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) se ha detectado un error material que se expone a continuación:

Para el cálculo de los importes en €/ha en función de las superficies a ampliar se siguió la misma metodología de cálculo que se ha expuesto en los párrafos precedentes y por tanto se partió de la tabla de necesidades en UTH según la superficie en un año:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 11 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TIPOLOGÍA	UTH/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	0,76
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	0,69
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	0,62
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	0,52
Zona ajardinada > 10 ha	0,45
Zona semiforestal	0,32
Zona forestal	0,08
Zona de desbroce	0,019
Árbol de alineación (1 uth/ud)	900,00
Zonas infantiles	0,50
Zonas caninas	0,40

Dado que se trataba de calcular el importe, en €/ha, que supondría la ampliación de dichas superficies se aplicaron a dichas necesidades anteriores la distribución de la plantilla según categorías:

Categoría profesional	% en la plantilla
Oficial	40,00
Jardinero	15,00
Auxiliar	25,00
Peón	20,00

Y por tanto se obtuvo la siguiente tabla:

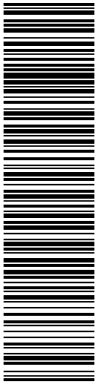
TIPOLOGÍA	UTH/ha/año	Oficial	Jardinero	Auxiliar	Peón
Zona ajardinada < 0,5 ha	0,76	0,304	0,114	0,19	0,15
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	0,69	0,276	0,1035	0,1725	0,14
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	0,62	0,248	0,093	0,155	0,12
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	0,52	0,208	0,078	0,13	0,1
Zona ajardinada > 10 ha	0,45	0,18	0,0675	0,1125	0,09
Zona semiforestal	0,32	0,128	0,048	0,08	0,06
Zona forestal	0,08	0,032	0,012	0,02	0,02
Zona de desbroce	0,02	0,008	0,00285	0,0048	0
Árbol de alineación (1 uth/ud)	900,00	0,4	0,15	0,25	0,2
Zona infantil	0,50	0,2	0,075	0,125	0,1
Zona Canina	0,40	0,16	0,06	0,1	0,08

A modo de ejemplo aclaratorio se reproducen los cálculos correspondientes a Zona ajardinada < 0,5 ha que tiene unas necesidades en UTH/ha/año de 0,76:

- Oficial: $0,76 \text{ UTH/ha/año} \times 40\% = 0,304 \text{ UTH/ha/año}$ de categoría oficial
- Jardinero: $0,76 \text{ UTH/ha/año} \times 15\% = 0,114 \text{ UTH/ha/año}$ de categoría jardinero
- Auxiliar: $0,76 \text{ UTH/ha/año} \times 25\% = 0,190 \text{ UTH/ha/año}$ de categoría auxiliar
- Peón: $0,76 \text{ UTH/ha/año} \times 20\% = 0,150 \text{ UTH/ha/año}$ de categoría peón

El error se ha cometido al realizar el siguiente paso: calcular el importe en €/año del coste de mano de obra que se calcularía aplicando a las necesidades de mano de obra calculadas, para cada de las superficies, el coste empresa según categorías que establecía el Convenio:

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MO (CONVENIO 2020)	COSTE EMPRESA €/AÑO
Técnico	35.571,90
Encargado	28.369,89
Oficial	27.152,66
Jardinero	25.823,10
Auxiliar	24.786,96
Peón	23.457,40

Y concretamente se produjo el error en la categoría de peón ya que en lugar de multiplicar el coste empresa anual de dicha categoría por las necesidades que refleja la tabla en la columna "Peón":

Peón
0,15
0,14
0,12
0,1
0,09
0,06
0,02
0
0,2
0,1
0,08

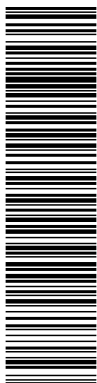
Se multiplicó el coste empresa de dicha categoría por el total de UTH/ha/año:

UTH/ha/año
0,76
0,69
0,62
0,52
0,45
0,32
0,08
0,02
900,00
0,50
0,40

Y por lo tanto se obtuvo el siguiente resultado:

TIPOLOGÍA	UTH/ha/año	UTH/ha/año				€/año			
		Oficial	Jardinero	Auxiliar	Peón	Oficial	Jardinero	Auxiliar	Peón
Zona ajardinada < 0,5 ha	0,76	0,304	0,114	0,19	0,15	8.254,41	2.943,83	4.709,52	17.827,62
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	0,69	0,276	0,1035	0,1725	0,14	7.494,13	2.672,69	4.275,75	16.185,61
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	0,62	0,248	0,093	0,155	0,12	6.733,86	2.401,55	3.841,98	14.543,59
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	0,52	0,208	0,078	0,13	0,1	5.647,75	2.014,20	3.222,30	12.197,85
Zona ajardinada > 10 ha	0,45	0,18	0,0675	0,1125	0,09	4.887,48	1.743,06	2.788,53	10.555,83
Zona semiforestal	0,32	0,128	0,048	0,08	0,06	3.475,54	1.239,51	1.982,96	7.506,37
Zona forestal	0,08	0,032	0,012	0,02	0,02	868,89	309,88	495,74	1.876,59
Zona de desbroce	0,02	0,008	0,00285	0,0048	0	206,36	73,60	117,74	445,69
Árbol de alineación (1 luth/ud)	900,00	0,4	0,15	0,25	0,2	10.861,06	3.873,47	6.196,74	4.691,48
Zona infantil	0,50	0,2	0,075	0,125	0,1	5.430,53	1.936,73	3.098,37	11.728,70
Zona Canina	0,40	0,16	0,06	0,1	0,08	4.344,43	1.549,39	2.478,70	9.382,96

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Quando el resultado correcto: multiplicar las necesidades en UTH/ha/año que refleja la columna "Peón" por el coste empresa en €/año, debería haber sido el siguiente:

TIPOLOGÍA	UTH/ha/año	Oficial	Jardinero	Auxiliar	Peón	Oficial	Jardinero	Auxiliar	Peón
Zona ajardinada < 0,5 ha	0,76	0,304	0,114	0,19	0,15	8.254,41	2.943,83	4.709,52	3.565,52
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	0,69	0,276	0,1035	0,1725	0,14	7.494,13	2.672,69	4.275,75	3.237,12
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	0,62	0,248	0,093	0,155	0,12	6.733,86	2.401,55	3.841,98	2.908,72
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	0,52	0,208	0,078	0,13	0,1	5.647,75	2.014,20	3.222,30	2.439,57
Zona ajardinada > 10 ha	0,45	0,18	0,0675	0,1125	0,09	4.887,48	1.743,06	2.788,53	2.111,17
Zona semiforestal	0,32	0,128	0,048	0,08	0,06	3.475,54	1.239,51	1.982,96	1.501,27
Zona forestal	0,08	0,032	0,012	0,02	0,02	868,89	309,88	495,74	375,32
Zona de desbroce	0,02	0,008	0,00285	0,0048	0	206,36	73,60	117,74	89,14
Árbol de alineación (1 uth/ud)	900,00	0,4	0,15	0,25	0,2	10.861,06	3.873,47	6.196,74	4.691,48
Zona infantil	0,50	0,2	0,075	0,125	0,1	5.430,53	1.936,73	3.098,37	2.345,74
Zona Canina	0,40	0,16	0,06	0,1	0,08	4.344,43	1.549,39	2.478,70	1.876,59

Si tenemos en cuenta la tabla anterior (que es la correcta) se tendrían los siguientes costes de mano de obra en función de las superficies a ampliar:

TIPOLOGÍA	UTH/ha/año	€/año MO
Zona ajardinada < 0,5 ha	0,76	19.473,29
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	0,69	17.679,70
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	0,62	15.886,10
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	0,52	13.323,83
Zona ajardinada > 10 ha	0,45	11.530,24
Zona semiforestal	0,32	8.199,28
Zona forestal	0,08	2.049,82
Zona de desbroce	0,02	486,83
Árbol de alineación (1 uth/ud)	900,00	25.622,75
Zona infantil	0,50	12.811,37
Zona Canina	0,40	10.249,10

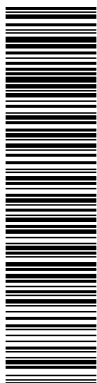
Y continuando con el método expuesto y la distribución de costes establecido se obtendría en coste en €/ha en función de la superficie a ampliar que se refleja en la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	24.341,61
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	22.099,62
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	19.857,63
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	16.654,79
Zona ajardinada > 10 ha	14.412,80
Zona semiforestal	10.249,10
Zona forestal	2.562,27
Zona de desbroce	608,54
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	16.014,22
Zona Canina	12.811,37

Por todo lo anterior se deben corregir los documentos donde figura dicha tabla: PPT, Informe propuesta de inicio y PCAP y donde dice:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 14 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	42.169,24
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	38.285,23
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	34.401,22
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	28.852,63
Zona ajardinada > 10 ha	24.968,63
Zona semiforestal	17.755,47
Zona forestal	4.438,87
Zona de desbroce	1.054,23
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	27.742,92
Zona Canina	22.194,33

Debe decir:

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	24.341,61
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	22.099,62
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	19.857,63
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	16.654,79
Zona ajardinada > 10 ha	14.412,80
Zona semiforestal	10.249,10
Zona forestal	2.562,27
Zona de desbroce	608,54
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	16.014,22
Zona Canina	12.811,37

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende, referida al cálculo de la estimación de la posible modificación contractual, obedece a errores aritméticos o materiales, que no pueden ser fuente de derecho, ya que son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores materiales, por tratarse de equivocaciones y considerando que la misma es del todo coincidente con la voluntad expresada por la Administración, como ocurre con el cálculo del presupuesto base de licitación principal del propio contrato. Como tal error material no cabe apreciar la existencia de terceros afectados, por lo que estimamos que no cabe advertir en la modificación operada la existencia de vicio jurídico determinante de su invalidez.

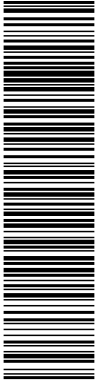
Sobre este particular existe una consolidada doctrina acuñada por el Tribunal Supremo, Sentencia de 19 de abril de 2012 (RJ 2012\6001), con cita de otras muchas anteriores, que señala "(...) es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación".

SÉPTIMO.- En cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación propuesta, la Cláusula 45 del PCAP dispone que:

"El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 15 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Los contratos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el apartado 16 del cuadro-resumen al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el apartado 16 del cuadro-resumen al presente pliego, estableciéndose un máximo del 20 % del precio inicial conforme lo dispuesto en el art. 204.1 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen, se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

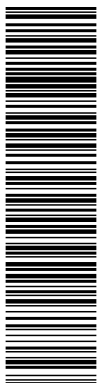
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato”

Por tanto, la modificación del contrato administrativo de servicios exige, a tenor de los preceptos citados, la concurrencia de los siguientes trámites:

- *Justificación de la necesidad de la modificación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y su valoración (que figura en la propuesta remitida por el Técnico del contrato) y que no supere el límite legalmente establecido del 20% del precio inicial del contrato.*
- *Audiencia del contratista (trámite que se considera cumplido en los tres lotes objeto del presente expediente de modificación al existir las conformidades expresas de los contratistas de fecha 27 de julio de 2022 a la propuesta de modificación).*
- *Informe preceptivo de Secretaría en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.*
- *Informe de la Intervención Municipal.*
- *Aprobación de la modificación por el Órgano de contratación competente que sería la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para esta contratación por delegación del Pleno, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2019 sobre delegación de competencias plenarias en Junta de Gobierno Local, en relación con la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del 2021, prorrogados para el 2023.*

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 16 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Se debe proceder al reajuste de la garantía definitiva en cumplimiento del artículo 109.3 de la LCSP y de la Cláusula 21 del PCAP que dispone: “Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual”.
- Resulta de aplicación lo preceptuado en el artículo 207.3 LCSP que dispone:

“Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

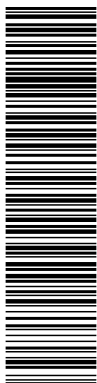
Asimismo los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación”.
- La modificación contractual objeto de este informe no es susceptible de recurso especial en materia de contratación al tratarse de un acto de ejecución del contrato original, en tanto se trata del cumplimiento de la posibilidad de modificación prevista en el PCAP, siendo un supuesto en el que se cumplen las condiciones legales del artículo 204 de la LCSP.
- De conformidad con el artículo 203.3 de la LCSP se debe proceder a la formalización de la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 153.

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relacionados, procede formular las siguientes CONCLUSIONES:

PRIMERO.- Visto el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 8 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede corregir el error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 5.3 MODIFICACIONES PREVISTAS en relación al cálculo de los precios en €/ha, en función de la superficie de conservación a modificar de forma que donde dice:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 17 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	42.169,24
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	38.285,23
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	34.401,22
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	28.852,63
Zona ajardinada > 10 ha	24.968,63
Zona semiforestal	17.755,47
Zona forestal	4.438,87
Zona de desbroce	1.054,23
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	27.742,92
Zona Canina	22.194,33

Debe decir:

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	24.341,61
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	22.099,62
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	19.857,63
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	16.654,79
Zona ajardinada > 10 ha	14.412,80
Zona semiforestal	10.249,10
Zona forestal	2.562,27
Zona de desbroce	608,54
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	16.014,22
Zona Canina	12.811,37

SEGUNDO.- A la vista del Informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales de fecha 8 de septiembre de 2022, en tanto se trata de una modificación prevista en los pliegos que rigen la presente contratación, CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL RIESGO DEL ARBOLADO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN A PLAGAS Y ENFERMEDADES, procede la conservación de los desarrollos urbanísticos de "LOS SATÉLITES" y la "ZONA DEPORTIVA SANTO TOMÁS MORO", pasando a formar parte del citado contrato, con las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes en las que se divide el servicio contratado:

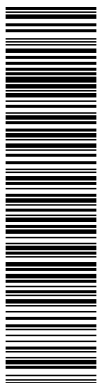
CMZV

ANUALIDADES	€
2022*	45.767,39
2023	274.604,31
2024	274.604,31
2025**	134.349,42

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ATRA

ANUALIDADES	€
2022*	668,33
2023	4.010,01
2024	4.010,01
2025**	291,05

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

ATPE

ANUALIDADES	€
2022*	470,00
2023	2.820,01
2024	2.820,01
2025**	1.379,68

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

TOTAL (LOTES CMZV- ATRA- ATPE + ANUALIDADES)

ANUALIDADES	€
2022*	46.905,72
2023	281.434,33
2024	281.434,33
2025**	136.020,15
	745.794,53

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

Por tanto el importe total de la ampliación asciende a 745.794,53 € (IVA incluido), con la distribución en anualidades que refleja el cuadro anterior, lo que supone un 6,58 % respecto al precio de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Se ha incorporado con fecha 27 de julio de 2022, la conformidad de los contratistas a la modificación propuesta en los términos expuestos.

CUARTO.- Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal de la propuesta de modificación del contrato, su adecuación a la legalidad y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

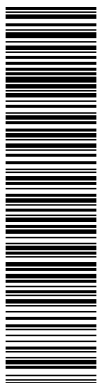
QUINTO.- En cumplimiento del artículo 109.3 de la LCSP y de la Cláusula 21 del PCAP, se debe proceder al reajuste de la garantía definitiva en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación (5% cuantía modificación).

SEXTO.- De conformidad con el artículo 203.3 de la LCSP se debe proceder a la formalización de la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 153.

SÉPTIMO.- El expediente requerirá la emisión de un Informe Propuesta y del preceptivo informe de la Intervención Municipal. Con la documentación anterior y elaborada la correspondiente Propuesta de Acuerdo, se adoptará acuerdo por el órgano competente.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 19 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

OCTAVO.- El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente por delegación del Pleno, de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2019 sobre delegación de competencias plenarios en Junta de Gobierno Local, en relación con la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del 2021, prorrogados para el 2023.

NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 113 y 123 en relación al artículo 82 (apartado 2) del ROF deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por Junta de Gobierno Local, al ejercer una competencia delegada por el Pleno.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación por delegación del Pleno, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CORREGIR el error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 5.3 MODIFICACIONES PREVISTAS en relación al cálculo de los precios en €/ha, en función de la superficie de conservación a modificar de forma que donde dice:

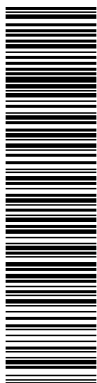
TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	42.169,24
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	38.285,23
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	34.401,22
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	28.852,63
Zona ajardinada > 10 ha	24.968,63
Zona semiforestal	17.755,47
Zona forestal	4.438,87
Zona de desbroce	1.054,23
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	27.742,92
Zona Canina	22.194,33

Debe decir:

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	24.341,61
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	22.099,62
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	19.857,63
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	16.654,79
Zona ajardinada > 10 ha	14.412,80
Zona semiforestal	10.249,10
Zona forestal	2.562,27
Zona de desbroce	608,54
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	16.014,22
Zona Canina	12.811,37

”

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO.- APROBAR la primera modificación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda, asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado y asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades adjudicado a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., con CIF: A-28760692 (Lote 1: CMZV) y a la empresa INFFE, INGENIERIA PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L., con CIF: B-40226649 (Lote 2: ATRA y lote 3: ATPE), que conlleva la conservación de los desarrollos urbanísticos de "LOS SATÉLITES" y la "ZONA DEPORTIVA SANTO TOMÁS MORO", pasando a formar parte del citado contrato.

El importe total de la ampliación asciende a 745.794,53 € (IVA incluido), con la distribución en anualidades que refleja el siguiente cuadro, lo que supone un 6,58 % respecto al precio de adjudicación del contrato.

TOTAL (LOTES CMZV- ATRA- ATPE + ANUALIDADES)

ANUALIDADES	€
2022*	46.905,72
2023	281.434,33
2024	281.434,33
2025**	136.020,15
	745.794,53

*Facturas Oct y Nov
** Incluye factura Dic 2024

El servicio contratado se divide en las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes:

CMZV

ANUALIDADES	€
2022*	45.767,39
2023	274.604,31
2024	274.604,31
2025**	134.349,42

*Facturas Oct y Nov
** Incluye factura Dic 2024

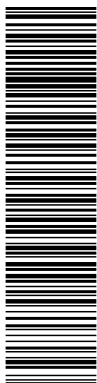
ATRA

ANUALIDADES	€
2022*	668,33
2023	4.010,01
2024	4.010,01
2025**	291,05

*Facturas Oct y Nov
** Incluye factura Dic 2024

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 21 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ATPE

ANUALIDADES	€
2022*	470,00
2023	2.820,01
2024	2.820,01
2025**	1.379,68

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.

QUINTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la primera modificación operada en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el Informe Propuesta complementario de la TAG del Servicio de Contratación de fecha 28 de febrero de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

Se dan por reproducidos los hechos expuestos en el Informe Propuesta DE LA MODIFICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL RIESGO DEL ARBOLADO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN A PLAGAS Y ENFERMEDADES, POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN LA ZONA DENOMINADA “LOS SATÉLITES” Y “ZONA DEPORTIVA SANTO TOMÁS MORO” EN MAJADAHONDA (Expte.: 16/2020), de fecha 2 de febrero de 2023 añadiéndose los siguientes puntos:

1. Se solicita informe de fiscalización a Intervención Municipal en fecha 6 de febrero de 2023.
2. Se emite por la Intervención Municipal el 6 febrero de 2023, informe desfavorable con la siguiente observación:

“(…) 3.- Crédito presupuestario: no existe crédito adecuado, suficiente y disponible para la presente modificación del contrato, ya que en los registros contables a cargo de esta intervención no constan operaciones para financiar los gastos que se proponen.

(…) 6.- Resultado de la fiscalización. Tal y como se pone de manifiesto en el punto tercero de este informe, no existe crédito suficiente para la realización del gasto que se propone.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 22 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por este motivo se formula reparo suspensivo al amparo del artículo 216.2.a) del TRLRHL, por inexistencia de crédito.”

3. Se solicita el 8 de febrero 2023 a la Concejalía de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, requerimiento de subsanación al resultado de fiscalización emitido por la Intervención.
4. Consta en el expediente que por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales se han aportado los siguientes nuevos documentos contables AD, para cada uno de los lotes objeto del presente expediente de modificación:
 - Lote 1- CMZV (Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda):
 - Número de apunte previo 920230001449 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 205.953,23€, correspondiente al ejercicio 2023.
 - Número de apunte previo 920239000029 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 343.255,39€ correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025.
 - Número de apunte previo 920239000032 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 65.698,34€ complementario correspondiente al ejercicio 2025.

CMZV	AD	AD COMPLEMENTARIO	TOTAL
2023	205.953,23		205.953,23
2024	274.604,31		274.604,31
2025	68.651,08	65.698,34	134.349,42
TOTAL	549.208,62	65.698,34	614.906,96

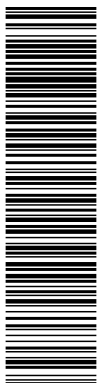
- Lote 2- ATRA (Asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado):
 - Número de apunte previo 920230001450 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 3.007,51€, correspondiente al ejercicio 2023.
 - Número de apunte previo 920239000030 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 5.012,51€ correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025.
 - Número de apunte previo 920239000033 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 959,38€ complementario correspondiente al ejercicio 2025.

ATRA	AD	AD COMPLEMENTARIO	TOTAL
2023	3.007,51		3.007,51
2024	4.010,01		4.010,01
2025	1.002,50	959,38	1.961,88
TOTAL	8.020,02	959,38	8.979,40

- Lote 3- ATPE (Asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades):
 - Número de apunte previo 920230001451 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 2.115,01€, correspondiente al ejercicio 2023.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 23 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Número de apunte previo 920239000031 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 3.525,01€ correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025.
- Número de apunte previo 920239000034 de fecha 27 de febrero de 2023 por importe de 674,68€ complementario correspondiente al ejercicio 2025.

ATPE	AD	AD COMPLEMENTARIO	TOTAL
2023	2.115,01		2.115,01
2024	2.820,01		2.820,01
2025	705,00	674,68	1.379,68
TOTAL	5.640,02	674,68	6.314,70

5. Se solicita informe de fiscalización a Intervención Municipal en fecha 27 de febrero de 2023.

6. Se emite por la Intervención Municipal el 28 de febrero de 2023, informe desfavorable con la siguiente observación:

“Las operaciones contables incorporadas al expediente suman la cantidad de 630.201,06€ para la modificación de los 3 lotes. Sin embargo tanto el informe técnico del centro gestor como en el informe propuesta la cantidad reflejada no coincide con este importe”

7. Se emite así mismo Informe Técnico complementario por Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales en fecha 28 de febrero de 2028 de subsanación y justificación del importe propuesto para la modificación, del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL RIESGO DEL ARBOLADO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN A PLAGAS Y ENFERMEDADES. INFORME COMPLEMENTARIO

Tras la moción, de fecha 29 de julio de 2022, de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes procedió a la emisión del informe obrante en el expediente de fecha 8 de septiembre de 2022 que proponía una modificación por importe de 745.794,53 €.

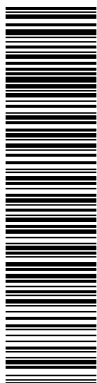
Se ha tenido disponibilidad presupuestaria en el mes de febrero de 2023 por lo han transcurrido 5 meses desde la redacción del primer informe y por tanto el importe de la modificación necesariamente se ha visto reducido y por tanto se han realizado operaciones contables por importe de 630.201,07 € según el siguiente desglose:

CMZV	
ANUALIDADES	€
2023*	205.953,23
2024	274.604,31
2025**	134.349,42
TOTAL	614.906,96

*Facturas de octubre a noviembre

** Incluye factura dic 2024

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ATRA	
ANUALIDADES	€
2023*	3.007,51
2024	4.010,01
2025**	1.961,89
	8.979,40

*Facturas de octubre a noviembre
** Incluye factura dic 2024

ATPE	
ANUALIDADES	€
2023*	2.115,01
2024	2.820,01
2025**	1.379,68
TOTAL	6.314,70

*Facturas de octubre a noviembre
** Incluye factura dic 2024

TOTAL CMZV, ATRA Y ATPE	
ANUALIDADES	€
2023*	211.075,75
2024	281.434,33
2025**	137.690,99
TOTAL	630.201,07

Por tanto el importe total de la ampliación IVA incluido asciende a 630.201,07 € (IVA incluido), con la distribución en anualidades que refleja el cuadro anterior, lo que supone un 5,56 % respecto al precio de adjudicación del contrato."

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

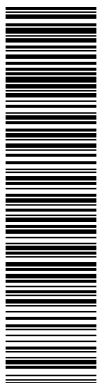
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 25 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

TERCERO.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.

CUARTO.- Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria."

QUINTO.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno".

SEXTO.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual se estableció "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente".

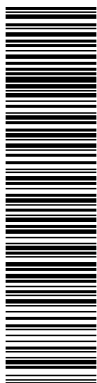
Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación por delegación del Pleno, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CORREGIR el error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 5.3 MODIFICACIONES PREVISTAS en relación al cálculo de los precios en €/ha, en función de la superficie de conservación a modificar de forma que donde dice:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 26 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	42.169,24
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	38.285,23
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	34.401,22
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	28.852,63
Zona ajardinada > 10 ha	24.968,63
Zona semiforestal	17.755,47
Zona forestal	4.438,87
Zona de desbroce	1.054,23
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	27.742,92
Zona Canina	22.194,33

Debe decir:

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	24.341,61
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	22.099,62
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	19.857,63
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	16.654,79
Zona ajardinada > 10 ha	14.412,80
Zona semiforestal	10.249,10
Zona forestal	2.562,27
Zona de desbroce	608,54
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	16.014,22
Zona Canina	12.811,37

..

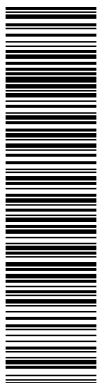
SEGUNDO.- APROBAR la primera modificación del contrato de servicio de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL RIESGO DEL ARBOLADO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN A PLAGAS Y ENFERMEDADES adjudicado a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., con CIF: A-28760692 (Lote 1: CMZV) y a la empresa INFFE, INGENIERIA PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L., con CIF: B-40226649 (Lote 2: ATRA y lote 3: ATPE), que conlleva la conservación de los desarrollos urbanísticos de "LOS SATÉLITES" y la "ZONA DEPORTIVA SANTO TOMÁS MORO", pasando a formar parte del citado contrato.

El importe total de la ampliación asciende a 630.201,06€ (IVA incluido), con la distribución en anualidades que refleja el siguiente cuadro, lo que supone un 5,56 % respecto al precio de adjudicación del contrato.

TOTAL (LOTES CMZV- ATRA- ATPE + ANUALIDADES)

ANUALIDADES	€
2023*	211.075,75
2024	281.434,33
2025**	137.690,99
	630.201,06

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

*Facturas Oct y Nov
** Incluye factura Dic 2024

El servicio contratado se divide en las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes:

CMZV

ANUALIDADES	€
2023*	205.953,23
2024	274.604,31
2025**	134.349,42
TOTAL	614.906,96

*Facturas Oct y Nov
** Incluye factura Dic 2024

ATRA

ANUALIDADES	€
2023*	3.007,51
2024	4.010,01
2025**	1.961,89
TOTAL	8.979,40

*Facturas Oct y Nov
** Incluye factura Dic 2024

ATPE

ANUALIDADES	€
2023*	2.115,01
2024	2.820,01
2025**	1.379,68
TOTAL	6.314,70

*Facturas Oct y Nov
** Incluye factura Dic 2024

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.

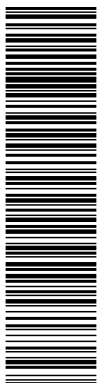
QUINTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la primera modificación operada en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la **Intervención Municipal con fecha 28 de febrero de 2023 informa favorablemente la modificación del Contrato.**

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 28 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CORREGIR el error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 5.3 MODIFICACIONES PREVISTAS en relación al cálculo de los precios en €/ha, en función de la superficie de conservación a modificar de forma que **donde dice:**

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	42.169,24
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	38.285,23
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	34.401,22
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	28.852,63
Zona ajardinada > 10 ha	24.968,63
Zona semiforestal	17.755,47
Zona forestal	4.438,87
Zona de desbroce	1.054,23
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	27.742,92
Zona Canina	22.194,33

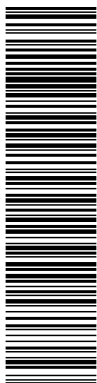
Debe decir:

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	24.341,61
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	22.099,62
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	19.857,63
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	16.654,79
Zona ajardinada > 10 ha	14.412,80
Zona semiforestal	10.249,10
Zona forestal	2.562,27
Zona de desbroce	608,54
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	16.014,22
Zona Canina	12.811,37

SEGUNDO.- APROBAR la primera modificación del contrato de servicio de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL RIESGO DEL ARBOLADO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN A PLAGAS Y ENFERMEDADES adjudicado a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., con CIF: A-28760692 (Lote 1: CMZV) y a la empresa INFPE, INGENIERIA PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L., con CIF: B-40226649 (Lote 2: ATRA y lote 3: ATPE), que conlleva la conservación de los desarrollos urbanísticos de "LOS SATÉLITES" y la "ZONA DEPORTIVA SANTO TOMÁS MORO", pasando a formar parte del citado contrato.

El importe total de la ampliación asciende a **630.201,06€** (IVA incluido), con la distribución en anualidades que refleja el siguiente cuadro, lo que supone un **5,56 %** respecto al precio de adjudicación del contrato.

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TOTAL (LOTES CMZV- ATRA- ATPE + ANUALIDADES)

ANUALIDADES	€
2023*	211.075,75
2024	281.434,33
2025**	137.690,99
	630.201,06

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

El servicio contratado se divide en las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes:

CMZV

ANUALIDADES	€
2023*	205.953,23
2024	274.604,31
2025**	134.349,42
TOTAL	614.906,96

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

ATRA

ANUALIDADES	€
2023*	3.007,51
2024	4.010,01
2025**	1.961,89
TOTAL	8.979,40

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

ATPE

ANUALIDADES	€
2023*	2.115,01
2024	2.820,01
2025**	1.379,68
TOTAL	6.314,70

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

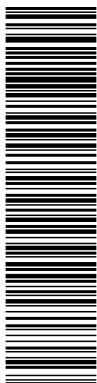
CUARTO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.

QUINTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la primera modificación operada en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente y previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, acordará lo que estime más conveniente."

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 30 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Consta **dictamen** de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano extraordinaria, de fecha 1 de marzo de 2023, favorable.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación del Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 5.3 MODIFICACIONES PREVISTAS en relación al cálculo de los precios en €/ha, en función de la superficie de conservación a modificar de forma que **donde dice:**

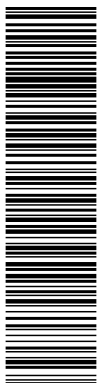
TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	42.169,24
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	38.285,23
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	34.401,22
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	28.852,63
Zona ajardinada > 10 ha	24.968,63
Zona semiforestal	17.755,47
Zona forestal	4.438,87
Zona de desbroce	1.054,23
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	27.742,92
Zona Canina	22.194,33

Debe decir:

TIPOLOGÍA	€/ha/año
Zona ajardinada < 0,5 ha	24.341,61
Zona ajardinada entre 0,5 y 1 ha	22.099,62
Zona ajardinada entre 1 y 3 ha	19.857,63
Zona ajardinada entre 3 y 10 ha	16.654,79
Zona ajardinada > 10 ha	14.412,80
Zona semiforestal	10.249,10
Zona forestal	2.562,27
Zona de desbroce	608,54
Árbol de alineación (1 uth/ud)	32.028,44
Zona infantil	16.014,22
Zona Canina	12.811,37

SEGUNDO.- Aprobar la primera modificación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, jardines y arbolado de alineación del municipio de Majadahonda, asistencia técnica en relación al riesgo del arbolado y asistencia técnica en relación a plagas y enfermedades adjudicado a la empresa VALORIZA SERVICIOS

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MEDIOAMBIENTALES S.A., con CIF: A-28760692 (Lote 1: CMZV) y a la empresa INFFE, INGENIERIA PARA EL MEDIO AMBIENTE S.L., con CIF: B-40226649 (Lote 2: ATRA y lote 3: ATPE), que conlleva la conservación de los desarrollos urbanísticos de “Los Satélites” y la “Zona Deportiva Santo Tomás Moro”, pasando a formar parte del citado contrato.

El importe total de la ampliación asciende a **630.201,06€** (IVA incluido), con la distribución en anualidades que refleja el siguiente cuadro, lo que supone un **5,56 %** respecto al precio de adjudicación del contrato.

TOTAL (LOTES CMZV- ATRA- ATPE + ANUALIDADES)

ANUALIDADES	€
2023*	211.075,75
2024	281.434,33
2025**	137.690,99
	630.201,06

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

El servicio contratado se divide en las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes:

CMZV

ANUALIDADES	€
2023*	205.953,23
2024	274.604,31
2025**	134.349,42
TOTAL	614.906,96

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

ATRA

ANUALIDADES	€
2023*	3.007,51
2024	4.010,01
2025**	1.961,89
TOTAL	8.979,40

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

ATPE

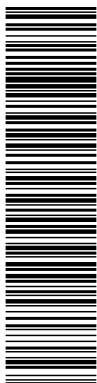
ANUALIDADES	€
2023*	2.115,01
2024	2.820,01
2025**	1.379,68
TOTAL	6.314,70

*Facturas Oct y Nov

** Incluye factura Dic 2024

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 25.- 230310 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SDBI9-TS08M-A3MS4 Página 32 de 32	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:46 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:06	ESTADO FIRMADO 10/03/2023 13:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TERCERO.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la primera modificación operada en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: